OTRO SI N°02 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No. 304 - ESM BAS 02 – 2023.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	**No. 291-ESMBAS02–2023**
OBJETO	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESM GBMAT Y ADQUISICIÓN DE MODULAR PREFABRICADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LA VIGENCIA 2023"**
RAZON SOCIAL	**CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S**
NIT	**900.932.263-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA**
IDENTIFICACION	**CC. 26.228.172**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	**CARRERA 7 NO 60 - 44 BARRIO CASTELLANA - Barrio la castellana 3127719028 construccionesyasesoriashv@gmail.com**
VALOR INICIAL	**TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)**
VALOR ADICION	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000)**
VALOR TOTAL	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**26 DE DICIEMBRE DE 2023**
PLAZO DE PRORROGA	**26 DE FEBRERO DE 2024**

Entre los suscritos a saber por una parte el señor **MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.408.391** de Bogotá D.C., nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución No. 003900 del 14 de Junio del año 2022 y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** con **NIT. 901.541.212-4**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra la señora **SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA,** identificada con la cédula de ciudadanía No **26.228.172**, en calidad de Representante legal de **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S,** identificado con **NIT 900.932.263-4,** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente documento para prorrogar el tiempo del contrato **No. 304- ESM BAS 02 – 2023.**

previas las siguientes consideraciones:

a) Que el señor supervisor del contrato **304 - ESM BAS 02 – 2023**, mediante oficio de fecha veinticinco (25) de diciembre de 2023**,** solicita al ordenador del gasto efectuar una prórroga en tiempo al contrato, toda vez que el proceso de mantenimiento que se encuentra en ejecución le fue realizado una adición que conlleva a la continuidad de la prestación de servicios por **INTERVENTORIA** con el fin de proteger la moralidad administrativa.

b) Que el objetivo de la interventoría de obras es garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto una adición al contrato principal No **304 - ESM BAS 02 – 2022** para continuar con **"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESM GBMAT Y ADQUISICIÓN DE MODULAR PREFABRICADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LA VIGENCIA 2023".**

c) Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, se suscribió contrato No. 304-ESMBAS02-2023, con la señora **SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA** identificada con cedula **26.228.172**, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S**, con NIT **900.932.263-4** para "**CONTRATAR LOS SERVICIOS LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESM GBMAT Y ADQUISICIÓN DE MODULAR PREFABRICADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LA VIGENCIA 2023"**

d) Que el valor inicial del contrato **No. 304- ESM BAS 02 – 2023** fue por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **32923 de 2023/08/17**, amparados bajo el **RUBRO C-1505-0100-6-0-1505031-02, Recurso 10 CSF por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**.

e) Que el día seis (06) de diciembre se realizó otro si No. 01, donde se adiciono en valor **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000),** para un total de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000).**

f) Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el supervisor del contrato, se logra evidenciar que existe la necesidad de continuar **"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,**

FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESM GBMAT Y ADQUISICIÓN DE MODULAR PREFABRICADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LA VIGENCIA 2023".

g) Una vez analizados los conceptos técnicos, jurídicos. Económicos y presupuestales se dio visto bueno a realizar una prórroga en tiempo por lo que se suscribirá otro sí N° 02 al contrato **No. 304- ESM BAS 02 – 2023**, el cual prorroga el plazo de ejecución.

h) Que el plazo de ejecución inicial quedó estipulado desde su perfeccionamiento aprobación de las garantías y acta de inicio hasta el día **26/12/2023**, el cual se prorrogara y se ampliara su plazo de ejecución hasta el **26/02/2024.**

i) Con base en lo regulado por el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, el Estado tiene la responsabilidad y obligación de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; debiendo para abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.

j) Que bajo la anterior premisa en el ESM BAS 02 como unidad ejecutora y centralizadora deberá adoptar las medidas y políticas de salud necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho de salud en igualdad de trato y oportunidades para todos los usuarios y beneficiarios adscrito a la REGIONAL 1, y asegurando para ello la coordinación para la correcta y continua prestación de los servicios de salud.

k) Que, el Comité de Contratación del ESMBAS 02 acordó recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la prórroga en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **No. 304- ESM BAS 02 – 2023**, por un periodo de sesenta (60) días, comprendido desde el veintiséis (26) de Diciembre hasta el veintiséis (26) de febrero de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar las garantías únicas en el término de la prórroga, prevista en la Cláusula CORRESPONDIENTE, de acuerdo con la prórroga realizada en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga del contrato **No. 304- ESM BAS 02 – 2023**, se requiere la firma de las partes, la modificación de las

garantías únicas a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA CUARTA. - El presente modificatorio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato **No. 304- ESM BAS 02 – 2023**, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes en todas sus estipulaciones y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente documento en Barranquilla, Atlántico, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector Administrativo Establecimiento de Sanidad Militar BAS02
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S
NIT. 900.932.263-4

Elaboró: **PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA**.
Asesora Jurídica ESM BAS 02

Reviso: **SV. JOHN ECHEVERRY SALAZAR**
Jefe de Contratos ESM BAS02 Encargado